

la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

10582 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa Leonor Martín y Alcántara, Angeles Verdesoto Mora, Francisca González Conde, Ana María Nuevo y Peña y María Paz Yagüe Grimal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 22 de abril de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10583 RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se convocan pruebas de aptitud para Profesores de Escuelas particulares de Conductores de vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento por el que se rigen las Escuelas particulares de Conductores, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de abril de 1973, se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para ejercicio como Profesores de las mencionadas Escuelas, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. *Pruebas a realizar.*—La aptitud de los aspirantes se determinará mediante la realización de los ejercicios siguientes, todos y cada uno de los cuales serán eliminatorios.

Primero.—Sobre conocimientos básicos de carácter general y normas y señales reguladoras de la circulación. Consistirá este ejercicio en contestar por escrito a tres cuestionarios que el Tribunal facilitará sobre cada una de estas materias, los dos últimos con base al temario que figura como anexo 1. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo.—Sobre mecánica del automóvil y mantenimiento del vehículo. Consistirá en contestar por escrito a dos temas sacados a la suerte de entre los incluidos en los anexos 2 y 4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

Tercero.—Sobre destreza en la conducción de automóviles en un circuito abierto al tráfico general, con un automóvil de turismo que deberá ser aportado por el aspirante, a fin de valorar los siguientes extremos:

- Pericia en el manejo del vehículo.
- Pericia en la sustitución de lámparas y en el cambio de ruedas.
- Cumplimiento de las normas y señales de circulación.
- Actitudes y reacciones en relación con los diversos factores que intervienen en la circulación.
- Técnica de la conducción.

El automóvil debe ser de una longitud mínima de tres metros cuarenta y cinco centímetros y reunir las condiciones determinadas en el Reglamento por el que se rigen las Escuelas particulares de Conductores.

Durante la realización de este ejercicio, o a su término, el examinador podrá interesar del aspirante justificación de las manobras efectuadas, así como de sus actitudes y reacciones.

Cuarto.—Sobre práctica de la metodología de la enseñanza de la conducción. Consistirá en desarrollar una de las clases prácticas que por suerte corresponda de entre las comprendidas en el anexo 5. Durante la realización de este ejercicio se valorará la aptitud del aspirante para adiestrar al alumno en el aprendizaje de la clase de conducción de que se trate, así como los aspectos pedagógicos y metodología seguidos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de media hora.

Quinto.—Sobre normas y señales reguladoras de la circulación y pedagogía y psicología de la conducción. Consistirá

este ejercicio en explicar oralmente en forma de lección un tema extraído por suerte de entre los incluidos en el anexo 6, y contestar a las preguntas que el Tribunal formule sobre las materias incluidas en el anexo 3, disponiendo de un tiempo máximo de veinte minutos.

Al menos cinco minutos antes del comienzo de su actuación, el aspirante conocerá el tema que le haya correspondido y, sin consultar texto alguno distinto del programa que le facilite el Tribunal, podrá tomar notas y utilizarlas para el desarrollo de aquél.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del aspirante sobre la materia que le haya correspondido desarrollar, y, muy principalmente, la aptitud para la enseñanza y la aplicación práctica de conocimientos pedagógicos en la explicación del tema.

Pasados los primeros cinco minutos de actuación en cualquiera de los dos últimos ejercicios citados, el Tribunal comprobada la manifiesta falta de aptitud o la suficiencia del candidato, podrá invitarle a retirarse, dando por finalizado el ejercicio, o formularle las preguntas que estime pertinentes sobre el tema que le haya correspondido.

2. *Desarrollo de las pruebas.*—Por la presente Resolución se convoca para el año 1978 una prueba de aptitud, que tendrá comienzo a partir del día 17 de julio, y que tendrá lugar en Madrid.

Los aspirantes admitidos serán convocados para la realización de las pruebas en los días, horas y lugares que se determinarán oportunamente.

3. *Requisitos de los candidatos.*—Para tomar parte en las pruebas de aptitud será requisito imprescindible que el solicitante sea titular de permiso de conducción de la clase B ordinario, con dos años de antigüedad al menos.

Exenciones.—Estarán exentos de la realización del cuestionario sobre conocimientos básicos de carácter general del primer ejercicio los aspirantes que en la fecha de iniciación de las pruebas estén en posesión, al menos, del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente, Profesor Mercantil y Profesor de Educación Básica.

Aquellos candidatos a la obtención del certificado de aptitud para Profesores de Escuelas particulares de Conductores que en la presente convocatoria hayan resultado aptos en los tres primeros ejercicios, estarán exentos, durante el plazo de un año, de la realización del curso por correspondencia y las subsiguientes pruebas para su valoración a los que se refieren los artículos 3 y 4 de la Orden de 26 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo) y podrán acceder directamente al curso de presente que contempla el artículo 5 de la mencionada Orden.

4. *Solicitudes y derechos de examen.*—Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan deberán dirigir una instancia reintegrada con una póliza de cinco pesetas a la Secretaría del Tribunal, Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 28, Madrid, indicando su nombre y los apellidos, número del documento nacional de identidad, y declarando reúnen los requisitos determinados en la convocatoria, así como los títulos o certificados de que son poseedores a efectos de posibles exenciones de alguna o algunas de las pruebas, y acompañando el resguardo de giro correspondiente al abono de los derechos de examen, que únicamente podrá efectuarse por dicho medio.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 12 de mayo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

5. *Lista de admitidos.*—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal hará pública, en los tableros de anuncios de la Dirección General de Tráfico y de la Jefatura Provincial de Madrid, la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, determinando al propio tiempo las exenciones de realizar alguno de los ejercicios para los aspirantes que posean los títulos o certificaciones a que se hace alusión en la base 3.

Quiénes consideren infundada la exclusión podrán formular las reclamaciones pertinentes ante el Tribunal en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se publicará en los aludidos tableros de anuncios la lista definitiva de admitidos, realizándose el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, el cual tendrá lugar el día 30 de junio, en los locales de esta Dirección General, calle Josefa Valcárcel, número 28, Madrid.

6. Tribunal calificador.

6.1. *Composición.*—Para la calificación de las pruebas se designan los Tribunales siguientes:

Primer Tribunal.

Presidente: Don Julián Biarge Hernández.

Vocales:

Don José Rodríguez Navarro,
Don Fernando Villaverde y Gutiérrez Calderón,
Don Emilio Pérez Molina.

Secretario: Don Antonio Viana Caja.

Segundo Tribunal.